

DECRETO N° 59

Castro, 16 de enero 2024.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 08/01/2024.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe de Dirección de Obras N°06 de fecha 12.01.2024, Providencia N°04
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : **COMERCIAL**
CONTRIBUYENTE : **IVANA ANDREA BARRIENTOS TORRES**
RUT :
ROL : **2-7019**
ACTIVIDAD ECONOMICA : **PAQUETERIA**
DOMICILIO PARTICULAR :
DOMICILIO COMERCIAL : **BLANCO ENCALADA N°154, CASTRO.**

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



WACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JEVS/DMV/MSB/PCA/fca



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)